

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA **CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA

ISABEL MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE EN COMISIÓN OFICIAL, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, PARA ASISTIR AL “PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE USUARIOS DE CÓMPUTO DE ALTO DESEMPEÑO HPC”, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO. Y DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ Y TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES Y 6 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2012.

**A**CTA NÚM. 329 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MAYO DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 37 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 5 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 4 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN)

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN **EXP. 5519**, RELATIVO A ESCRITO SUSCRITO POR EL C. PEDRO MARTÍNEZ ESQUIVEL, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA FRACCIÓN VII DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ASIMISMO, EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2011, LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ PRESENTÓ VOTO PARTICULAR RETOMANDO EL ORIGEN DE LA INICIATIVA PARA OTORGAR AL CIUDADANO LA OPORTUNIDAD DE PROMOVER INICIATIVAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN Y HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE**

**40 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE DIO POR APROBADO EL DECRETO.**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6462 Y 6871**, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO RIVAS LOMBERA, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA ANTE ESTA LEGISLATURA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA, REFERENTE A LOS REQUISITOS PARA INGRESAR COMO AGENTE, DELEGADO O SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO. ASIMISMO, ESCRITO FIRMADO POR EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, CONTENIENDO INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN I Y ADICIÓN DE LOS INCISOS II Y V AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA. - **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 17 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIO LECTURA AL DICTAMEN **EXP. 5718**, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA FAMILIAR, QUE ATIENDE AL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CONVIVENCIA DE MENORES Y JUICIO DE ALIMENTOS, PRESENTADA POR UN GRUPO DE CIUDADANOS, ENCABEZADO POR LA LIC. MARÍA ELENA CHAPA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. ACORDÁNDOSE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.**

EL DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN **EXP. 7312**, RELATIVO PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA INVITE AL TITULAR DEL ORGANISMO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. PARA QUE ACUDA A UNA MESA DE TRABAJO A EXPONER QUÉ PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA LLEVAR AGUA POTABLE A LOS MUNICIPIOS RURALES DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y MARIO ALANÍS ALANÍS.- **FUE**

**APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 39 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, A FIN DE QUE IMPLEMENTE Y REACTIVE EL PROGRAMA TORTILLA, IMPLEMENTADO A NIVEL FEDERAL DURANTE EL PERÍODO 1984-2003, EL CUAL TIENE POR OBJETO DE DISMINUIR EL PRECIO AL PÚBLICO DE ESTE PRODUCTO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 12 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, SEÑALÓ QUE HOY EN EL MARCO DEL DÍA DE LAS MADRES CONSIDERA NECESARIO EXIGIR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES CUMPLAN Y DEN RESPUESTA A LOS EXHORTOS ENVIADOS DESDE HACE UN AÑO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, RELATIVOS AL CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER CERVICOUTERINO. MENCIONA LA DIPUTADA QUE EN EL ACUERDO PRESENTADO POR ELLA, SE LE SOLICITABA AL TESORERO Y SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO INFORMARAN SOBRE LOS AVANCES DE LA APLICACIÓN DE 41 MILLONES DE PESOS APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA, PUES DEL 2001 AL 2009 FALLECIERON POR ESTA ENFERMEDAD 2,131 MUJERES EN NUEVO LEÓN. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LA OFICIALÍA MAYOR INFORME SI EFECTIVAMENTE NO SE HA DADO CONTESTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR, Y DE SER ASÍ, EL PRÓXIMO LUNES PRESENTARÁN UN NUEVO EXHORTO. PERO QUE LO MÍNIMO QUE PUEDEN EXIGIR A LAS AUTORIDADES ES RESPETO A ESTE CONGRESO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO Y LIC. JUANITA RANGEL MATA, DE LA UNIÓN DE EX BRACEROS Y MIGRANTES DEL NORESTE DE MÉXICO, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE ESTABLEZCA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS) COMO PAGO SOLIDARIO ADICIONAL PARA CADA EX BRACERO O BENEFICIARIO; ASÍ MISMO SE

PRONUNCIE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN CADA EJERCICIO FISCAL DE EGRESOS, SE SIGAN APROBANDO RECURSOS ECONÓMICOS, HASTA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE PAGO PARA CADA EX BRACERO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PAGO DE LOS EX BRACEROS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y C. VIRGINIA DANNEY SILLER T., MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 288 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL DERECHO DE RECIBIR ALIMENTOS, EN CASO DE DIVORCIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
  
3. OFICIO NO. 048/IMJGG/2012 SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ LUIS GATICA CAMPOS, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,



NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012; ASÍ MISMO **ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012 DEL FISM Y FORTAMUN-DF DEL RAMO 33.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
  
5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE, LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA Y LIC. JULIO CÉSAR PUENTE

LEDEZMA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESANDO: “PARA HACER UNA PROPUESTA CON RELACIÓN A ESA INICIATIVA DIPUTADO PRESIDENTE, SOLO QUE SE TURNE

CON CARÁCTER DE URGENTE, SI TIENE USTED A BIEN SEÑALARLO. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO POR EL QUE RESULTAN INFUNDADAS LAS MANIFESTACIONES PLANTEADAS POR LOS CC. JESÚS LARA CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y UBALDO LUNA MARTÍNEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, N.L., DONDE SOLICITABAN A ESTE PODER LEGISLATIVO SU INTERVENCIÓN PARA PODER CUMPLIR CON LA EJECUTORIA NÚMERO 32/2011, CONSISTENTE EN QUE SE REINSTALE E INDEMNICE A PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CONFIANZA QUE LABORABA EN DICHO MUNICIPIO. - **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO POR EL QUE NO ES PROCEDENTE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FERNANDO AGREDANO BRAMBILA, QUE CONTENÍA INICIATIVA DE REFORMA

PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LOS TRABAJADORES QUE SON CONTRATADOS BAJO EL CONCEPTO DENOMINADO “CONTRATO POR HONORARIOS”, SOLICITANDO QUE SE LE OTORGUEN A TODOS LOS TRABAJADORES LOS MISMOS DERECHOS QUE EMANAN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA, ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO POR EL QUE RESULTA IMPROCEDENTE EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALEJANDRO ESTRADA ELOSÚA, QUE CONTIENE LA DEMANDA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO POR EL QUE RESULTA IMPROCEDENTE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALBERTO SADA ROBLES, QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA SER CONSIDERADO COMO ASPIRANTE PARA OCUPAR UNO DE LOS TRES PUESTOS DE

NUEVA CREACIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO, ASÍ COMO PARA MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL MISMO ÓRGANO JURISDICCIONAL.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

- 10.** ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO POR EL QUE RESULTA INFUNDADAS LAS MANIFESTACIONES PLANTEADAS POR EL C.P. JESÚS ÁNGEL GARCÍA SALAZAR, HABITANTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE HAN INTERPUESTO DIVERSAS DENUNCIAS ANTE DIFERENTES AUTORIDADES, PLANTEÁNDOLES LA PROBLEMÁTICA QUE PADECEN DEBIDO A LA PRESUNTA INVASIÓN DE MÁS DE 90,000 METROS CUADRADOS DE LAS ÁREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE MONTEBELLO, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., ASÍ COMO LA INVASIÓN DE SU PROPIEDAD, POR LO QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA RECUPERAR SU PATRIMONIO.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA, ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**

11. ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN PREVIO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO POR EL QUE RESULTA IMPROCEDENTE EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. BALDEMAR SARMIENTO GUAJARDO, MANIFESTANDO QUE ACOMPAÑO EN FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, DIVERSA DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADO NUMERARIO Y MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, CONSIDERANDO QUE EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE LLEVO A CABO TAL DESIGNACIÓN ES OPACO Y FALTO DE TRANSPARENCIA, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA SE LE CONCEDA DERECHO DE AUDIENCIA Y RÉPLICA.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA; ASÍ MISMO COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE.**
  
12. OFICIO NO. 302/2012 SIGNADO POR EL C. SANTOS JAVIER GARZA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7367/LXXII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2012, A LAS 11:57 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ PÉREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO UE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 73678/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2012, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE EL EXPEDIENTE NÚMERO 7367/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EXHORTE A LA DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y



**RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO Y AL DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE LA DELIMITACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY SEA RESPETADA, ESPECIALMENTE EN LA ZONA CORRESPONDIENTE AL EJIDO LA BOQUILLA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

**ANTECEDENTES:** EXPRESA EL DIPUTADO PROMOVENTE QUE EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO SOBRE LA DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, ES DECIR LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS NATURALES PROTEGIDAS, INCLUYENDO EN ELLAS LA MÁS CARACTERÍSTICA DEL ESTADO, COMO LO ES LA SIERRA CERRO DE LA SILLA. REFIERE QUE LOS POBLADORES DEL EJIDO LA BOQUILLA, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN LE HAN HECHO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA PROTEGIDA EN ESA ÁREA HA SIDO MODIFICADA EN UN RANGO MAYOR A LOS 200 METROS, ESPECÍFICAMENTE EN SU PUNTO NÚMERO 31. AGREGA QUE ANTE DICHA SITUACIÓN ES NECESARIO QUE LA TANTO LA SEMARNAT, COMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REALICEN UN ESFUERZO EXTRA, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR QUE SE ESTÉ OBSERVANDO TODAS AQUELLAS

DISPOSICIONES APLICABLES, EN CUANTO A LA DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY Y LAS ACTIVIDADES QUE EN ELLA SE REALICEN. CONFORME A LO ANTERIOR PROPONE EXHORTAR A LAS DEPENDENCIAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN, PARA LOS EFECTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VII, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SON ESPACIOS DELIMITADOS CON OBJETO DE HACER POSIBLE LA CONSERVACIÓN TANTO DE LA DIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS, ESPECIES, GENES, HÁBITAT, PAISAJES Y FORMACIONES GEOLÓGICAS NOTABLES, COMO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL PAÍS PARA BENEFICIO DE LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES. EL MANEJO DE TALES ÁREAS ES UN ENORME DESAFÍO QUE BUSCA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO, LA ADECUADA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS. PARA ELLO, ES INDISPENSABLE ASEGURAR POR TODOS LOS MEDIOS LA PRESERVACIÓN DE ESTOS TERRENOS MONTAÑOSOS CON

EL FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO NATURAL Y EL APOYO A SU PROTECCIÓN, EL USO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS Y SUS ESPECIES. UNO DE ESOS COMPONENTES, PARTE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ENCAMINADA A LA CONSERVACIÓN Y AL DESARROLLO SUSTENTABLE, ES PRECISAMENTE EL PARQUE NACIONAL “CUMBRES DE MONTERREY”, CUYO DECRETO DE CREACIÓN FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1939. EN DICHO INSTRUMENTO SE DISPUSO QUE LOS TERRENOS QUE RODEAN A LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LINDEROS PORMENORIZADOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE DICHO DECRETO, SE DESTINARAN A LA CONSERVACIÓN PERENNE DE LA FLORA Y FAUNA COMARCANAS. A DICHO DECRETO LE SEGUIRÍA EL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE JULIO DE 1942, QUE DECLARARÍA LA LEGALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y AFECTACIÓN DE LOS TERRENOS DE DICHO PARQUE. POSTERIORMENTE, EL ESTATUS DEL JURÍDICO DEL PARQUE NACIONAL “CUMBRES DE MONTERREY” FUE ACTUALIZADO. EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO DE REDELIMITACIÓN DEL MENCIONADO PARQUE, ABROGANDO CON ELLO LOS DOS DECRETOS PREVIAMENTE REFERIDOS, Y DANDO LUGAR A UNA NUEVA DELIMITACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE MANEJO RACIONAL Y SOSTENIBLE. CON LA REDELIMITACIÓN REALIZADA EN EL

AÑO DE 2000 SE BUSCO EQUILIBRAR Y REGULAR LOS USOS DEL SUELO EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS AL PARQUE NACIONAL “CUMBRES DE MONTERREY”, DELIMITANDO LOS NÚCLEOS URBANOS VECINOS Y LAS ZONAS QUE REPRESENTABAN RIESGOS POTENCIALES DE URBANIZACIÓN, DERIVADO DE LO CUAL PASO DE 246,500 A 177,466 HECTÁREAS. EN ESTE CONTEXTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN QUE LA DELIMITACIÓN ACTUAL DEL PARQUE NACIONAL “CUMBRES DE MONTERREY” DEBE SER RESPETADA. LA DEMANDA DE NUEVAS SUPERFICIES DE SUELO URBANO Y USO DE LOS RECURSOS, NO DEBEN SER FACTORES PARA MENOSCABAR ESTE IMPORTANTE TESORO NACIONAL. POR ELLO LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE SU ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEBEN REDOBLAR LAS MEDIDAS DE PLANEACIÓN QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE CRITERIOS QUE DEN SEGURIDAD A LOS POBLADORES ANTE POSIBLES CONTINGENCIAS RESULTADO DEL CRECIMIENTO IRREGULAR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SITIOS DE ALTO RIESGO. EN ESTE CONTEXTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 150 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), CORRESPONDE A LAS DIRECCIONES DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ADMINISTRAR, MANEJAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES

PARA CONSERVAR LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO Y EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA RESPECTIVA; 2) SUPERVISAR QUE LAS ACCIONES QUE SE REALICEN DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SE AJUSTEN A LOS PROPÓSITOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN, MANEJO Y RESTAURACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD; 3) FORMULAR, ELABORAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE MANEJO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO PROVEER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, PROPONER SU MODIFICACIÓN; 4) INTERVENIR EN LAS ACCIONES DE DESLINDE Y REGISTRO DE LOS TERRENOS NACIONALES UBICADOS DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, ASÍ COMO ADMINISTRARLOS Y VIGILAR QUE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LAS MISMAS SE DESTINEN A LOS USOS QUE RESULTEN COMPATIBLES CON SUS OBJETIVOS. POR LO QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMAMOS OPORTUNO LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY VIGILE QUE TODAS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL POLÍGONO DEL CITADO PARQUE, SE AJUSTEN A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE E IGUALMENTE SE ASEGURE QUE LA

DELIMITACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY SEA RESPETADA, MODIFICANDO EN ESTE TENOR EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DE SER LA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA ELLO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, M.V.Z. FERNANDO SERIÑA GARZA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE, VERIFIQUEN QUE LA DELIMITACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY SEA RESPETADA, ESPECIALMENTE EN LA ZONA CORRESPONDIENTE AL EJIDO LA BOQUILLA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, Y DE SER NECESARIO REFUERZEN SUS ACCIONES PARA ASEGURAR QUE SE RESPETEN LOS LÍMITES TOPOGRÁFICOS DE LA ZONA PROTEGIDA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PRECISADOS CON ANTERIORIDAD. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SIN DUDA EL TEMA DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, ES UN ASUNTO PRIMORDIAL. LAS RESERVAS ECOLÓGICAS EN LA ENTIDAD DEBEN SER RESGUARDADAS PARA GARANTIZAR A LAS FUTURAS GENERACIONES UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SALUDABLE, PUES ES DERECHO CONSTITUCIONAL DE TODO INDIVIDUO. AL RESPECTO, LA PONENTE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RESUELVE EXHORTAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, A FIN DE QUE EN ESTRICTO APEGO A SUS ATRIBUCIONES Y NORMATIVIDAD RESPECTIVA, VERIFIQUE LA DELIMITACIÓN DE DICHO PARQUE NACIONAL. DE LO ANTERIOR RESULTA PROCEDENTE SU APROBACIÓN, EN VIRTUD DE QUE TAL EXHORTACIÓN SE ENCUENTRA

DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, AMÉN QUE EL FIN ULTERIOR ES LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS: FLORA, FAUNA Y VEGETACIÓN DE LA ZONA NATURAL PROTEGIDA. EN ESTE TENOR, ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN SUJETO A DELIBERACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, FUE CREADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1939 POR DECRETO DEL ENTONCES PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS, CONTANDO EN ESE ENTONCES CON UN ÁREA DE 246 MIL 500 HECTÁREAS, LO QUE LO HIZO EN SU MOMENTO EL PARQUE MÁS GRANDE DE MÉXICO. EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UNA NUEVA DELIMITACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE MANEJO RACIONAL Y SOSTENIBLE DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. CON DICHA REDELIMITACIÓN, SE BUSCÓ EQUILIBRAR Y REGULAR LOS USOS DE SUELO EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS AL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, DELIMITANDO LOS NÚCLEOS URBANOS VECINOS Y LAS ZONAS QUE REPRESENTABAN RIESGOS POTENCIABLES DE URBANIZACIÓN,



DERIVADO DE LO CUAL PASÓ DE 246 MIL 500 A 177 MIL 466 HECTÁREAS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA QUE LA SOLICITUD QUE HACE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SEA ENVIADA A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PARA QUE VIGILE QUE TODAS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL POLÍGONO DEL CITADO PARQUE, SE AJUSTEN A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE E IGUALMENTE SE ASEGURE QUE LA DELIMITACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY SEA RESPETADA, DADO QUE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SON ESPACIOS DELIMITADOS, CON EL OBJETO DE HACER POSIBLE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD DE ECOSISTEMAS, ESPECIES, GENES, HÁBITAT, ETC., Y CON ELLO SE DEBE DE RESPETAR LA DELIMITACIÓN YA ESTABLECIDA EN EL AÑO 2000. POR ELLO, LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE SU ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, DEBEN DE REDOBLAR LAS MEDIDAS DE PLANEACIÓN QUE GARANTICEN LA PERMANENCIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE CRITERIOS QUE DEN SEGURIDAD A LOS POBLADORES ANTE POSIBLES CONTINGENCIAS RESULTADO DEL CRECIMIENTO IRREGULAR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SITIOS DE ALTO RIESGO. EN BASE A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ES POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. PARA CERRAR CUALQUIER POSIBILIDAD DE QUE PERSONAS SIN ESCRÚPULOS SE APODEREN ILEGALMENTE DE TERRENOS DEL MÁS IMPORTANTE PULMÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA APOYA EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. NOS REFERIMOS AL ACUERDO POR EL QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTA AL CIUDADANO FERNANDO SERIÑA GARZA, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA DELIMITACIÓN DE DICHO PARQUE, ESPECÍFICAMENTE EN EL EJIDO “LA BOQUILLA” DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y, EN SU CASO,

PROMUEVA LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE ALTERAR LOS LÍMITES TOPOGRÁFICOS DE ESTA ZONA NATURAL PROTEGIDA. A ESTE RESPECTO, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1939 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO DE CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, CON UNA SUPERFICIE DE 246 MIL 500 HECTÁREAS; CON ELLO, SE PRETENDÍA CONSERVAR LA FLORA Y FAUNA DEL LUGAR, CONSIDERANDO QUE EN AQUÉLLOS TIEMPOS NO EXISTÍA LA MATERIA AMBIENTAL CON LA COMPLEJIDAD COMO LA CONOCEMOS EL DÍA DE HOY. EL 24 DE JULIO DE 1942, SE PUBLICÓ UN SEGUNDO DECRETO PARA LEGALIZAR LA EXPLOTACIÓN Y AFECTACIÓN DE LOS TERRENOS COMPENDIDOS EN DICHO PARQUE. LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO CONSTITUCIONAL Y EN SU LEY REGLAMENTARIA, OBLIGARON A ESTABLECER EL ESTATUS JURÍDICO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000, QUE ABROGÓ LOS DOS DECRETOS ANTERIORES, ADEMÁS DE QUE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PARQUE SE REDUJO A 177 MIL 466 HECTÁREAS, CONSIDERANDO EL CONCEPTO DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA. CON EL MENCIONADO DECRETO, SE ESTABLECIÓ UNA NUEVA DELIMITACIÓN Y UN PROGRAMA DE MANEJO RACIONAL Y SUSTENTABLE VIGENTE A LA FECHA. NO OBSTANTE QUE LOS LÍMITES SON MUY CLAROS, NUNCA FALTAN LOS VIVALES QUE PRETENDAN ACAPARAR PORCIONES DE LA SUPERFICIE DEL

PARQUE ADYACENTE A SUS LÍMITES PARA URBANIZARLA O DESTINARLA A OTROS USOS Y CON ELLO OBTENER GANANCIAS AL MARGEN DE LA LEY. EN ESTE SENTIDO, NOS PARECE ACERTADO EL ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR PARA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 150 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEMARNAT, VERIFIQUE QUE LOS LÍMITES DEL PARQUE EN EL EJIDO “LA BOQUILLA” DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, NO SE ALTEREN EN BENEFICIO DE FRACCIONADORES, PROMOVRIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES PENALES QUE CORRESPONDA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER PARTICIPADO YA TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: GRACIAS A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE POR APOYAR ESTE EXHORTO QUE PROMOVÍ LA SEMANA ANTEPASADA, CON EL FIN DE VIGILAR EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SIERRA CERRO DE LA SILLA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, ALLENDE Y CADEREYTA. LA PETICIÓN CONCRETA, ES PEDIR A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES QUE VERIFIQUEN SI EN EL EJIDO “LA BOQUILLA” DE CADEREYTA SE ESTÁN RESPETANDO LOS LÍMITES, PUES SEGÚN LOS EJIDATARIOS LA DELIMITACIÓN FUE MODIFICADA EN UN RANGO MAYOR 200 METROS EN LA COORDENADA NÚMERO 31. DESDE EL AÑO 2000, EL GOBIERNO FEDERAL DELIMITÓ EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, POR LO CUAL EL GOBIERNO ESTATAL DECRETÓ 26 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ENTRE ELLAS LA SIERRA CERRO DE LA SILLA, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, VIGILAR QUE SE RESPETEN. POR ELLO SOLICITO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO SE HAGA EN EL SIGUIENTE AGREGADO: *“PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA ATENTAMENTE Y RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, EL MÉDICO VETERINARIO FERNANDO SERIÑA GARZA Y AL DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, EL*

*INGENIERO RENÉ HERNÁNDEZ SÁENZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE, VERIFIQUEN QUE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SIERRA CERRO DE LA SILLA SEA RESPETADA EN LA COORDENADA NÚMERO 31 UBICADA EN EL EJIDO “LA BOQUILLA” DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, Y DE SER NECESARIO REFUERCE SUS ACCIONES PARA ASEGURAR QUE SE RESPETEN SUS LÍMITES TOPOGRÁFICOS”. AQUÍ TAMBIÉN NADA MAS QUIERO SEÑALAR QUE EL DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE, EL INGENIERO RENÉ, PUES ES EL QUE TIENE TAMBIÉN FACULTADES AHÍ, PARA AGREGARLO COMO UNA PERSONA RESPONSABLE, PORQUE AHÍ ESTÁ EN UNA PLACA ALUSIVA QUE ES PARQUES Y VIDA SILVESTRE LA QUE DETERMINÓ AHÍ ESTOS PUNTOS, LOS ORDENÓ, ES UNA COMPAÑÍA EXTERNA LA QUE HIZO EL TRABAJO, PERO SIN EMBARGO PUES AHÍ ESTÁ LA PROBLEMÁTICA. UN COMENTARIO MUY PERSONAL QUE QUIERO HACER, ES QUE SI ASÍ ESTÁN TODAS LAS COORDENADAS, NADA MAS IMAGÍNENSE CÓMO ESTAMOS AQUÍ EN NUEVO LEÓN. PUES COMO DIJO EUGENIO DERBEZ: “QUE ALGUIEN ME EXPLIQUE”. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.*

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7367/LXXII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7035/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE

CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2012, A LAS 11:58 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7035/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7035/LXXII FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DOCTORA EN DERECHO MARÍA GUADALUPE BALDERAS, JUEZ QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER**



**DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III NUMERAL 1082 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN CASO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SEAN LAS PARTES ACTORAS QUIENES DECIDAN SI SE PRESENTA O NO LA GARANTÍA ALIMENTARIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LA PROMOVENTE QUE NUESTRO ESTADO, SE HA DISTINGUIDO POR SER PIONERO EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS JUSTICIABLES. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL SER UNO DE LOS NIVELES DE GOBIERNO, HA SUFRIDO UNA IMPORTANTE TRANSICIÓN A LO LARGO DE LA ÚLTIMA DÉCADA, IMPLEMENTANDO CONTINUAMENTE PROGRAMAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REINVENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA, QUE OFREZCAN AL CIUDADANO ATENDER SUS PETICIONES DE UNA MANERA MÁS PRONTA Y EFICAZ. MENCIONA QUE A PARTIR DEL AÑO 2007, QUE FUERON CREADOS**

LOS JUZGADOS FAMILIARES ORALES EL NUMERO DE ELLOS SE HA INCREMENTADO DE UNA MANERA NOTABLE, EN LOS QUE SE MANEJAN PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ARRENDAMIENTOS, DE ALIMENTOS, SOLICITUDES DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, ACTOS DE JURISDICCIÓN QUE VERSEN SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES DE MENORES O INCAPACES Y TRANSACCIÓN ACERCA DE SUS DERECHOS, ADOPCIÓN Y DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE MATRIMONIO, LAS ACCIONES DE DIVORCIO ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES I, XI, Y XII DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO CIVIL, SIEMPRE QUE NO SE HAGA VALER CON ALGUNA DIVERSA DE LAS ANTERIORES. REFIERE QUE EL ESTADO HA CONFERIDO AL PODER JUDICIAL, EL EJERCER LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL SANO DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, PERO EN ESPECIAL DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD CUYOS PADRES SE ENCUENTRAN EN CONFLICTO, TRAMITANDO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS, PARA SALVAGUARDAR SUS DERECHOS TANTO FÍSICOS COMO EMOCIONALES QUE LES PERMITA ALCANZAR UNA VIDA SANA QUE LES PERMITA ALCANZAR UNA VIDA SANA DERECHOS CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN QUE “EL ESTADO PROVEERÁ| LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. ADEMÁS CITA LOS PRINCIPIOS 2, 4, 6, Y 7, DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO , EN DONDE SE MENCIONA QUE EL NIÑO GOZARA DE

UNA PROTECCIÓN ESPECIAL Y DISPONDRÁ DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS, DISPENSANDO TODO ELLO POR LA LEY Y POR OTROS MEDIOS, PARA QUE PUEDA DESARROLLARSE FÍSICA, MENTAL, MORAL SOCIAL Y ESPIRITUALMENTE, EN FORMA SALUDABLE Y NORMAL, ASÍ COMO EN CONDICIONES DE LIBERTAD Y DIGNIDAD ES DE ESTA MANERA QUE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DEBE DE SER EL PRINCIPIO RECTOR DE QUIENES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE SU EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN, DICHA RESPONSABILIDAD INCUMBE EN PRIMER TÉRMINO A SUS PADRES, Y LAS AUTORIDADES PÚBLICAS SE ESFORZARÁN POR PROMOVER EL GOCE DE ESE DERECHO. RESALTA, EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO SUS ARTÍCULOS 2º, 3º, 24, 27, 28 Y 29, LO SIGUIENTE: LOS ESTADOS PARTES RESPETARÁN LOS DERECHOS ENUNCIADOS EN LA PRESENTE CONVENCIÓN Y ASEGURARAN SU APLICACIÓN A CADA NIÑO SUJETO A SU JURISDICCIÓN, SIN DISTINCIÓN ALGUNA INDEPENDIENTE DE LA RAZA, EL COLOR SEXO, EL IDIOMA, LA RELIGIÓN LA OPINIÓN POLÍTICA O DE OTRA ÍNDOLE, EL ORIGEN NACIONAL, ÉTNICO O SOCIAL, LA POSICIÓN ECONÓMICA LOS IMPEDIMENTOS FÍSICOS EL NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DEL NIÑO, DE SUS PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES Y OTRAS MÁS EN LOS ARTÍCULOS CITADOS. AGREGA QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TAMBIÉN CONTIENE LOS DERECHOS DE PROTECCIÓN QUE DE PROVEERLO EL ESTADO PARA SU INTEGRO DESARROLLO. CONTINUA DICHIENDO, EL

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU PRECEPTO 952, QUE TODOS LOS PROBLEMAS INHERENTES A LA FAMILIA SE CONSIDERAN DE ORDEN PÚBLICO POR CONSTITUIR LA BASE DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD, TRATÁNDOSE DE MENORES Y DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, ASÍ COMO DE TODO LOS DEMÁS CASOS DEL ORDEN FAMILIAR, EL JUEZ ESTÁ OBLIGADO A SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN LOS PLANTEAMIENTOS DE HECHO Y DERECHO Y DEMÁS ASPECTOS DE LA DEMANDA Y DE OTRAS PROMOCIONES LEGALES Y VELAR POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES O INCAPACITADOS. AGREGA QUE SU EXPERIENCIA COMO JUZGADORA HA PERCIBIDO QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INSTAURAN EN UN JUZGADO FAMILIAR, SON LOS CONCERNIENTES AL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y NO TODOS SE CONCLUYEN A TRAVÉS DE ESTE PROCEDIMIENTO POR LA DIFICULTAD QUE TIENEN PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1082 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN LA GARANTÍA QUE DEBE DARSE PARA ASEGURAR EL MODO DE SUBVENIR LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS. AGREGA QUE UN NÚMERO CONSIDERABLE NO SEÑALA UN FIADOR NI NINGÚN OTRA GARANTÍA PARA LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE SE HA COMPROMETIDO A PROPORCIONAR EL PROGENITOR QUE NO VA TENER BAJO SU GUARDIA Y CUSTODIA A LOS HIJOS DEL MATRIMONIO, HACIENDO EL RESPECTIVO

APERCEBIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1082 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LO ANTERIOR MENCIONA LO SIGUIENTE:

- PRIMERO, LA MUJER PRESENTA AL FIADOR, INCLUSO EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES A UN FAMILIAR DE ELLA, POR NO PODER TRAER A NINGUNA OTRA PERSONA Y POR LO CUAL NO PODRÍA DEMANDAR A UN PROPIO FAMILIAR, PARA EL CAO QUE NO PAGUE EL CONYUGUE LOS ALIMENTOS.
- SEGUNDO, PROMUEVEN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO EN DONDE PARA OBTENER EL DIVORCIO, NO SE NECESITA PACTAR ALIMENTOS MUCHO MENOS GARANTIZARLOS SIENDO ESTAS LAS CAUSALES DE DIVORCIO CONTEMPLADAS EN LAS FRACCIONES VIII Y XIX CONSISTENTES EN EL ABANDONO DE HOGAR Y SEPARACIÓN DE CONYUGUES POR MÁS DE DOS AÑOS SIEMPRE QUE NO EXISTA CAUSA QUE LA JUSTIFIQUE Y QUE NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL MATRIMONIO.
- TERCERO, LA PAREJA ANTE LA FALTA DE GARANTÍA NO SE DIVORCIA Y CADA UNO DE LOS CONSORTES HACEN SU VIDA CON OTRAS PAREJAS, QUE INCLUSO LLEGAN A TENER HIJOS QUE NO PUEDEN REGISTRAR, Y YA CUANDO LOS HIJOS SON MAYORES OCURREN A DIVORCIARSE DEBIDO A QUE NO LES PIDEN LA GARANTÍA.
- CUARTO, EN OTROS CASOS SE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO, PORQUE NO PUEDEN CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN.

AÑADE LA PROMOVENTE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA FIANZA JUDICIAL LE OTORGA A LOS ALIMENTOS UNA CIERTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA, TAMBIÉN LO ES QUE,

NO TODOS LOS PROMOVENTES TIENE LA VENTAJA DE CONTAR CON UNA PERSONA QUE RESPONDA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN NI QUE POSEAN LOS BIENES QUE SEAN SUFICIENTES COMO GARANTÍA YA AL SUBSTITUIR ESA FIGURA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO ACARREA MAS CONSECUENCIA PERJUDICIALES A LOS MENORES DE EDAD, PUES, SUS PADRES CON EL OBJETO DE DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL REALIZAN CONDUCTAS PROCESALES QUE NO GARANTIZAN LOS DERECHOS DE LOS HIJOS. ALUDE QUE EL OBJETIVO DEL LEGISLADOR EN SU MOMENTO ERA PROTEGER Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA LA VITAL SUBSISTENCIA DE LOS ACREEDORES, ESTO ES, QUE EL DEUDOR ALIMENTISTA SE VIERA OBLIGADO Y COACCIONADO A CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN, ANTE EL TEMOR DE QUE EL PROPIO ACREEDOR ALIMENTISTA YA SEA POR PROPIO DERECHO O REPRESENTADOS HAGAN EFECTIVO EL ADEUDO QUE SE TENGA, EN LA PERSONA DE FIADOR ALIMENTISTA, MUCHAS DE LAS VECES ES UN FAMILIAR CON LO CUAL SE DISTORSIONO POR LO CUAL NO SE LLEVA A HACERLA EFECTIVA. CONCLUYE DICIENDO, QUE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTUALMENTE TIPIFICA EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, PROTEGIENDO DE ESTA FORMA EL ESTADO, LOS DERECHOS ALIMENTICOS DE LOS ACREEDORES. TANTO MÁS CUANTO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, ES FACTIBLE PROMOVER LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD TOTAL O PARCIALMENTE CON LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA POR MÁS DE NOVENTA DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA, CIRCUNSTANCIAS QUE SIN LUGAR A DUDAS DEBEN DE SER INFORMADAS POR EL JUEZ A LAS PARTES DE UN DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCEMOS QUE LAS DISPOSICIONES REFERENTES A LA FAMILIA SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, INDICATIVO QUE EL ESTADO, OTORGA AL DERECHO DE FAMILIA UNA MAYOR RESTRICCIÓN A LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LOS PARTICULARES, YA QUE LA NORMA QUE LA RIGE SE CARACTERIZA PRINCIPALMENTE POR SER DE NATURALEZA IMPERATIVA E IRRENUNCIABLE. ES DE ESTA MANERA QUE LA FUERZA Y LA COACCIÓN DEL DERECHO EN EL ÁMBITO FAMILIAR SE ENCAMINA A MANTENER UN ORDEN Y LA SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN FAMILIAR, CUANDO EL CONFLICTO QUE SURGE DE SUS RELACIONES ATENTA CONTRA LA ESTABILIDAD Y TRANQUILIDAD DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EN DETRIMENTO DE SUS FINES. ES ASÍ, COMO LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS CONFLICTOS DEL ORDEN FAMILIAR, RECLAMA UNA DE LAS MAYORES ATENCIONES DEBIDO A SU DELICADEZA Y TRASCENDENCIA SOCIAL, TODA VEZ QUE, LA FAMILIA CONSTITUYE EL GRUPO NATURAL DE DONDE SURGE LOS INDIVIDUOS QUE CONFORMARAN A NUESTRA SOCIEDAD, REGULANDO SUS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES OTORGANDO AL PODER JUDICIAL, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y COMO REPRESENTANTE DEL ESTADO, EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN DE LA MISMA. EN EL ENTENDIDO QUE LA FINALIDAD DE TODO PROCESO ES LA DE SOLUCIONAR O DIRIMIR EL CONFLICTO SE DEBEN DE OTORGAR LAS



HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS MÁS IMPORTANTES DE TODO JUZGADOR EL DE LA ECONOMÍA PROCESAL. EN CONSECUENCIA EL ESTADO, HA TENIDO EL ACIERTO DE ENTENDER Y ATENDER ESTA NECESIDAD DE PROTECCIÓN AL CONCEPTO DE FAMILIA EN EL TRANCURSO DE LOS AÑOS, TRADUCIÉNDOSE EN GENERAR MEJORES MARCOS NORMATIVOS PARA ESTAR SIEMPRE A LA VANGUARDIA EN DICHO TEMA, EN LA INICIATIVA DE MERITO ESTABLECE LA PROMOVENTE UNA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA AL MOMENTO DE TRAMITAR EL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO AL ESTABLECER COMO REQUISITO LEGAL EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO COMO DESPUÉS DE EJECUTORIADO EL DIVORCIO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1082 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE MENCIONA LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 1082.- LOS CÓNYUGES QUE CONVENGAN EN DIVORCIARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 272 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE DIVORCIO, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, UNA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN DE LOS HIJOS, SI LOS HAY, Y UN CONVENIO EN QUE SE FIJEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:*

*I A II.- .....*

*III.- EL MODO DE SUBVENIR A LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS, ASÍ COMO LA GARANTÍA QUE DEBE DARSE PARA ASEGURARLO, TANTO DURANTE EL PROCEDIMIENTO COMO DESPUÉS DE EJECUTORIADO EL DIVORCIO;*

*IV A IX. -.....*

EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE PONE DE MANIFIESTO QUE EN LA PRÁCTICA MUCHAS VECES LAS PARTES NO CUENTAN CON LA PERSONA PARA CUMPLIR CON DICHO REQUISITO LO CUAL DERIVA EN UN SINFIN DE PROBLEMAS, SIENDO EL MÁS IMPORTANTE LA NO DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LAS PARTES PACTARON VOLUNTARIAMENTE. POR OTRA PARTE EN NO POCAS OCASIONES EL AVAL ALIMENTISTA ES PROPORCIONADO POR EL ACREEDOR EL CUAL ALGUNAS VECES VIENE SIENDO UN FAMILIAR CERCANO TENIENDO ESA LIMITANTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO AL DEUDOR ALIMENTISTA. SI BIEN ES CIERTO, QUE EN EL MARCO NORMATIVO REGULATORIO EXISTEN DIVERSAS VÍAS LEGALES COMO LA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE TIPIFICA EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA CUANDO SE INCUMPLE CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ALIMENTARIAS MISMAS QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ MISMO LO QUE REFIERE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN SU ORDENAMIENTO 444 FRACCIÓN VII, DONDE SE PUEDE HACER VALER LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EN EL ENTENDIDO

DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR ALIMENTOS POR MÁS DE NOVENTA DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA. ADEMÁS SE HAN ESTABLECIDO SANCIONES A QUIENES SE NIEGUEN, OBSTACULICEN O RINDAN FALSA INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO; CASTIGANDO IGUALMENTE A LOS DEUDORES ALIMENTISTAS QUE OMITAN COMUNICAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL, EL CAMBIO EN SU SITUACIÓN ECONÓMICA UNA VEZ ESTABLECIDA LA PENSIÓN ALIMENTARIA. EN ESTE SENTIDO, DEBEMOS RECONOCER QUE NUESTRA LEGISLACIÓN SIEMPRE HA PROCURADO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA CON LEYES QUE VAYAN ADECUÁNDOSE A LOS NUEVOS TIEMPOS EN EL CASO QUE NOS OCUPA PODRÍA TOMARSE COMO UNA LIMITANTE EL CUMPLIR CON EL CITADO REQUISITO SIN EMBARGO DEBEMOS ENTENDER QUE TAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE CON EL FIN DE PONER UN CANDADO PARA PREVENIR ACCIONES FUTURAS DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES LA CUAL TRAERÍA COMO CONSECUENCIA PONER EN RIESGO LOS DERECHOS DE LOS MENORES HIJOS A LOS INCAPACES Y AUN SIENDO MAYORES DE EDAD. ES ASÍ COMO EL ESTADO, GARANTE DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA, ESTABLECE LOS MECANISMOS LEGALES PARA LA SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE ESTOS DERECHOS, COINCIDIMOS CON LA ESENCIA DE LA INICIATIVA DE REFORMA SIN EMBARGO DEBEMOS DE PROCURAR PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ MISMOS QUE ESTÁN CONSAGRADOS EN LOS DISTINTOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS

QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEMENTEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1082 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN CASOS DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SEAN LAS PARTES ACTORAS QUIENES DECIDAN SI SE PRESENTA O NO LA GARANTÍA ALIMENTARÍA, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LA C. DOCTORA EN DERECHO MARÍA GUADALUPE BALDERAS ALANÍS JUEZ QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA GARANTÍA DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, TIENE UN DOBLE PROPÓSITO: AL MISMO TIEMPO QUE PROCURA EL BIENESTAR DE ESTE GRUPO SOCIAL PARTICULAR, OBLIGA A JUECES Y A TODA AUTORIDAD EN LOS TÉRMINOS DE NUMEROSOS INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO A QUE, ANTE EL CONFLICTO DE INTERESES JURÍDICOS DE IDÉNTICA JERARQUÍA, SEA PRIVILEGIADO AQUEL QUE MEJOR SATISFAGA EL INTERÉS DE LOS MENORES. ESTO ES, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EN RELACIÓN TANTO AL JUEZ COMO A LAS PARTES CONTENDIENTES EN UN JUICIO DE DIVORCIO, SE IMPONE UNA LIMITANTE A SU DERECHO DE CONVENIR LA FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS EN ARAS DEL SUPERIOR INTERÉS DEL MENOR AL IMPONÉRSELES SIEMPRE SEÑALAR UNA GARANTÍA QUE A JUICIO DEL JUEZ SEA SUFICIENTE. DE PROCEDER LA REFORMA QUE NOS OCUPA, A CRITERIO DEL JUEZ, PODRÍA NO SEÑALARSE GARANTÍA

ALGUNA. ES EVIDENTE, ENTONCES, EL MENOSCABO EN EL MARCO PROTECTOR DE LA NIÑEZ, ESPECIALMENTE EN EL TRANCE DEL DIVORCIO DE SUS PADRES, SEA ÉSTE NECESARIO O NO Y, AÚN INCLUSO SI ES BENÉFICO PARA LA FAMILIA Y PARA EL PROPIO MENOR DE EDAD LA GARANTÍA ECONÓMICA DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTICIAS ATIENDE A LA RAZÓN DEL SUPERIOR INTERÉS DEL MENOR Y REFLEJA LA PREOCUPACIÓN DEL LEGISLADOR EN PRIVILEGIAR A ESTE GRUPO SOCIAL POR ENCIMA DE LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS CÓNYUGES EN UN CLIMA DE PROTECCIÓN Y RESGUARDO. EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NOS OCUPA, FUE OBJETO DE NUMEROSOS ANÁLISIS, COMO LO REFLEJA SU HISTORIAL PROCESAL, LLEGÁNDOSE POR FIN A SU RECHAZO, COMO SE HA SEÑALADO, EN ARAS DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE EXHORTARLOS A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO AL SENO DE LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS LEGISLADORES: HOY EN DÍA, SEÑALAMOS A LA FAMILIA COMO UN PILAR FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD ARMONIOSA Y PACÍFICA. DE ESTA MANERA, ES QUE A FIN DE REGULAR LAS ACCIONES QUE SURJAN DE LAS RELACIONES QUE ATENTEN CONTRA LA ESTABILIDAD Y TRANQUILIDAD DE LA SOCIEDAD, ES QUE SURGIÓ EL DERECHO FAMILIAR. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS CONFLICTOS DEL ORDEN FAMILIAR RECLAMA UNA DE LAS MAYORES ATENCIONES DEBIDO A SU DELICADEZA Y TRASCENDENCIA SOCIAL. DEBIDO A ESTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE MÉRITO, CABE MENCIONAR, QUE SI BIEN ES CIERTO COINCIDIMOS CON LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE EN RELACIÓN A SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LOS MENORES, ADVERTIMOS QUE AL APROBARSE PODRÍA LLEGAR A GENERARSE UN ESTADO DE INDEFENSIÓN RESPECTO DEL MENOR AL ELIMINARSE LA GARANTÍA ALIMENTARIA. EN ESTE SENTIDO, ES DE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO VIGENTE, ACTUALMENTE SE ESTABLECE EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA, AL INCUMPLIRSE CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. ADEMÁS, EN EL ÁMBITO CIVIL, SE CONFIGURA LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR DICHO INCUMPLIMIENTO. DE ESTA MANERA, ES POR LO QUE SE TIENE PLENAMENTE SUBSANADA LA INQUIETUD DE LA PROMOVENTE, AL ESTABLECER MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, A FIN DE PREVENIR ACCIONES FUTURAS DE

ALGUNA DE LAS PARTES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LOS DERECHOS DE LOS MENORES. ASÍ LAS COSAS, ES POR LO QUE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITO SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DISPUTADAS: LA POSTURA INSISTENTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARA QUE EN EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA SE SALVAGUARDARA EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES PREVISTO EN TRATADOS INTERNACIONALES, LO MISMO QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LA PARTICULAR DEL ESTADO, JUSTIFICA NUESTRO APOYO AL SENTIDO Y



CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ESTAMOS HABLANDO DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE NO SE APRUEBA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1082 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DE QUE EN LOS CASOS DE DIVORCIO QUE POR MUTUO CONSENTIMIENTO LAS PARTES ACTORES QUIENES DECIDAN SI SE PRESENTA O NO LA GARANTÍA ALIMENTARIA. LA INICIATIVA EN ESTUDIO FUE PROMOVIDA POR LA CIUDADANA DOCTORA EN DERECHO MARÍA GUADALUPE BALDERAS ALANÍS, JUEZ DEL JUICIO FAMILIAR GENERAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON LA INICIATIVA, SE PRETENDE RESOLVER LOS CASOS DE PAREJAS QUE DECIDEN DIVORCIARSE POR MUTUO CONSENTIMIENTO, PERO NO CUMPLEN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON UN AVAL PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS ANTES Y DESPUÉS DE EJECUTORIADO EL DIVORCIO, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL ANTES MENCIONADO EN SU FRACCIÓN III. EN LA PRÁCTICA, LAS MUJERES RECURREN A SUS FAMILIARES MÁS CERCANOS PARA QUE ACEPTEN SER LOS AVALES, ÚNICAMENTE PARA SALVAR EL REQUISITO Y PODERSE DIVORCIAR. EN LA MAYORÍA DE LAS OCASIONES, DICHOS AVALES INCUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES SIN QUE LA AFECTADA LOS DEMANDE POR LOS LAZOS DE SANGRE. POR ELLO, LA INICIATIVA PROPONÍA ACELERAR LOS DIVORCIOS, DEJANDO A DISCRECIÓN DE LAS PARTES EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA EN LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LOS HIJOS.

AUNQUE RECONOCEMOS QUE EN ESTOS CASOS EL CÓDIGO CIVIL CONTIENE OTRAS DISPOSICIONES QUE PROTEGEN A LOS MENORES, LA REFORMA CIERTAMENTE DISMINUIRÍA LA CARGA DE LOS JUZGADOS FAMILIARES, PERO EN DETRIMENTO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS. EL PRIMER DICTAMEN PROPONÍA APROBAR LA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS; LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA FUE EL RECHAZO SOLICITANDO EL RETIRO DEL DICTAMEN. A FAVOR DE LA INICIATIVA SE PRONUNCIÓ LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PONENTE. POSTERIORMENTE SE PRESENTÓ UN SEGUNDO DICTAMEN MATIZADO, DONDE LA GARANTÍA DE LAS NECESIDADES DE LOS HIJOS, MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO SE DEJABA A LA DISCRECIÓN DEL JUEZ DE LA CAUSA. COMO NO SE ATENDÍA NUESTRA PREOCUPACIÓN DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, VOLVIMOS A INSISTIR, LOGRANDO QUE POR SEGUNDA OCASIÓN SE RETIRARA EL PROYECTO DE DICTAMEN CON APOYO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPECTIVA. FINALMENTE FUIMOS ESCUCHADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, A QUIEN AGRADECEMOS EL HABERNOS ESCUCHADO, QUIEN ESTUVO DE ACUERDO POR RECHAZAR EL DICTAMEN, POSTURA COMPARTIDA POR EL RESTO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. AGRADECEMOS A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EL APOYO A NUESTRA INQUIETUD. POR

LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO REFRENDARÁ CON SU VOTO EL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESANDO: “SOLICITÁNDOLE RESPETUOSAMENTE QUE SE HAGA CONSTAR EN ACTA QUE LOS DIPUTADOS HERIBERTO CANO Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA ESTÁN EN UNA COMISIÓN EN ESTE MOMENTO ATENDIENDO A U GRUPO DE CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO PROPIO AQUÍ DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON TODO GUSTO DIPUTADO. CLARO QUE SÍ VAMOS A JUSTIFICAR QUE LOS DIPUTADOS MENCIONADOS NO PARTICIPARON EN LA VOTACIÓN. YA SE CERRÓ... VAN LLEGANDO EN ESTE MOMENTO DESPUÉS DE ATENDER, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. VAMOS A PERMITIR, ACABAN DE LLEGAR DESPUÉS DE ATENDER A LOS CIUDADANOS QUE DEMANDAN LA LEY DE PERSONAS DESAPARECIDAS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7035/LXXII DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7287/LXXII DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012 A LAS 16:16 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7287/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO EL 05 DE DICIEMBRE DE 2011,

PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7287/LXXII, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. AGUSTÍN SERNA SERVÍN, SECRETARIO GENERAL DE LA CROC, LIC. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA CROC NUEVO LEÓN Y CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, SECRETARIO DEL TRABAJO Y CONFLICTOS DE LA CROC NUEVO LEÓN, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A FIN DE REGULAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO. EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE COMO ORGANIZACIÓN PROMOTORA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONALES DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIA, HAN BUSCADO SIEMPRE LOS MECANISMOS PARA MEJORAR SUS INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, PORQUE ACUDEN ANTE ESTA CAJA DE RESONANCIA DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS, A

MANIFESTARSE EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y PROMOVER UN ACTO QUE SE PLASME EN LEY, A FIN DE QUE SE PROTEJA ESTE FIN. INDICAN LOS PROMOVENTES QUE EN BASE A PROPUESTAS ESPECÍFICAS Y ACCIONES, HAN IMPULSADO DESDE SUS ESPACIOS Y ATRIBUCIONES COMO INSTITUCIÓN SINDICAL, EL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, FAMILIAR Y SOCIAL, POR LO CUAL MANIFIESTAN SU RECHAZO A LA TENDENCIA GUBERNAMENTAL QUE PRIVILEGIA LA SIMPLE RECAUDACIÓN, SIN ATENDER LOS RECLAMOS Y NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. ALUDEN LOS PROMOVENTES QUE CUANTAS VECES HA SIDO NECESARIO, APEGADOS AL MARCO LEGAL, HAN LEVANTADO Y SEGUIRÁN LEVANTANDO LA VOZ A FIN DE CUESTIONAR LOS AUMENTOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE DEFENDER LOS INTERESE DE LOS CIUDADANOS, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE EVITARLES CARGAS ECONÓMICAS EXCESIVAS, QUE SIGAN LESIONANDO LA ECONOMÍA FAMILIAR. HACIENDO SUYO EL RECLAMO DE LOS NUEVOLEONESES, ESPERAN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE SOLIDARICE CON ESA REPRESENTACIÓN SINDICAL, PARA QUE LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEJEN DE SER MONOPOLIZADAS POR DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL. REFIEREN QUE COMO CADA AÑO AL CONCLUIR LAS TARIFAS DEL VERANO, ALUDIENDO A LA SITUACIÓN DE NUEVO LEÓN, EL CAMBIO CLIMÁTICO TRAE COMO CONSECUENCIA CAMBIOS DRÁSTICOS DE TEMPERATURA, LLEGANDO A SER MUY EXTREMOSOS, POR LO QUE PARA HACERLES FRENTE A ESTOS

CAMBIOS LA POBLACIÓN HACE USO DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS TANTO PARA SOPORTAR EL CALOR O PARA MITIGAR EL FRÍO, SIN EMBARGO LAS TARIFAS DEL SERVICIO ELÉCTRICO RESULTAN POCO FAVORABLES PARA LOS BOLSILLOS DE LOS CIUDADANOS. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA TARIFA DEL SERVICIO DOMÉSTICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, HA IDO INCREMENTANDO LO CUAL SE VE REFLEJADO CLARAMENTE EN LAS ESTADÍSTICAS PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA CON INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

<b>AÑO</b>	<b>TARIFA CENTAVOS POR KV</b>
<b>1999</b>	<b>49.27</b>
<b>2000</b>	<b>55.90</b>
<b>2001</b>	<b>60.74</b>
<b>2002</b>	<b>77.44</b>
<b>2003</b>	<b>84.59</b>
<b>2004</b>	<b>88.31</b>
<b>2005</b>	<b>92.01</b>
<b>2006</b>	<b>98.35</b>
<b>2007</b>	<b>101.65</b>
<b>2008</b>	<b>106.18</b>
<b>2009</b>	<b>106.75</b>
<b>2010</b>	<b>111.97</b>

REFIEREN QUE AÚN Y CUANDO LA TARIFA DISMINUYE DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO, ES IMPORTANTE ESTABLECER COMO REFERENCIA QUE EN REFERENCIA AL MISMO MES DEL AÑO 2010 Y 2011,



REPRESENTA UN INCREMENTO, POR LO QUE SE DEDUCE, QUE AL CIERRE DEL AÑO SE SUPERÓ LA TARIFA DEL 2010.

<b>MES</b>	<b>TARIFAS 2010 CENTAVOS POR KW</b>	<b>TARIFA 2011 CENTAVOS POR KW</b>	<b>VARIACIÓN</b>
ENERO	126.07	125.82	0.2
FEBRERO	124.78	128.59	3.1
MARZO	120.38	126.04	4.7
ABRIL	119.16	127.74	7.2
MAYO	110.70	117.42	6.1
JUNIO	102.55	109.46	6.7
JULIO	104.87	108.66	3.6
AGOSTO	103.69	108.05	4.2
SEPTIEMBRE	105.60	110.21	4.4

MANIFIESTAN QUE DE ACUERDO A LA EVIDENTE ALZA EN LAS TARIFAS QUE ANTERIORMENTE SE HAN REFLEJADO, NO SE PUEDE IGNORAR EL CLAMOR DE LA CIUDADANÍA, SI NO QUE MÁS BIEN ES TIEMPO DE FIJAR ESTRATEGIAS SÓLIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS NUEVOLEONESES, YA QUE ES DE RECONOCERSE LA GRAN CONTRIBUCIÓN QUE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN APORTAN AL DESARROLLO NACIONAL. ALUDEN LOS PROMOVENTES QUE NO SE PUEDE CONTINUAR LASTIMANDO LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN A DISCRECIÓN DE SERVIDORES QUE NO TIENEN LAS NECESIDADES QUE EL PUEBLO TIENE, EN RESPUESTA A SU COMPROMISO NO SOLO CON SUS AGREMIADOS SINO CON TODOS LOS NUEVOLEONESES, DE VELAR POR SUS BENEFICIOS Y PROCURARLES UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA,

SEGUIRÁN PUGNANDO PORQUE EL COBRO POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE REALICE LA AUTORIDAD, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE EFECTÚE DE UNA FORMA JUSTA Y ADECUADA, EN LOS MEJORES TÉRMINOS PARA TODOS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN REPETIDAS OCASIONES HA SOLICITADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL SECRETARIO DE ENERGÍA, EL QUE LAS TARIFAS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, FUERAN CONSIDERADAS PARA QUE NO SUFRIERAN MODIFICACIONES HACIA LA ALZA EN LAS TEMPORADAS ALTAS, CON EL ÚNICO OBJETO DE QUE LA ECONOMÍA FAMILIAR NO SE VEA LESIONADA. ESTAS SOLICITUDES SE HAN LLEVADO A CABO EN RESPUESTA AL CLAMOR DE LOS NUEVO LEONESES, QUIENES CADA TEMPORADA SUFREN GOLPES FUERTES A SU ECONOMÍA CON LAS MODIFICACIONES A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS Y A LO QUE ESTE PODER

REACCIONA EN APOYO A SUS REPRESENTADOS, ACUDIENDO ANTES LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS A FIN DE QUE NUEVO LEÓN, TENGA UN SUBSIDIO EXTRA, UNA TARIFA ESPECIAL O BIEN LO QUE CONSIDEREN PRUDENTE Y NO SEGUIR CASTIGANDO EL BOLSILLO FAMILIAR. ES POR ESO QUE NUEVAMENTE ESTE LEGISLATIVO, SE SUMA A OTRA INICIATIVA CIUDADANA A FIN DE QUE LAS MODIFICACIONES O INCREMENTOS A LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TENGAN UNA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL AL ATRIBUIRLE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA RESPONSABILIDAD DE APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL MENCIONADO SERVICIO Y CON ESTO DESAPARECER LA DISCRECIONALIDAD CON QUE SE LLEVA A CABO POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA ENERGÍA EN EL PAÍS, ESTA FACULTAD LA EXPRESA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 74, FRACCIÓN III. A LA PAR DE LA PROPUESTA PARA LA PRESENTE REGULACIÓN CONSTITUCIONAL, LOS PROMOVENTES PROPONEN MODIFICAR LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A FIN DE QUE SEA LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUIEN ENVÍE AL TITULAR DEL EJECUTIVO LA PROPUESTA DE AJUSTE O REESTRUCTURACIÓN DE LAS TARIFAS, PARA SU RATIFICACIÓN Y REMISIÓN PARA SU APROBACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA JUNTA ES LA FACULTADA PARA ACORDAR LAS PROPUESTAS DE AJUSTE O LA

REESTRUCTURACIÓN A LAS TARIFAS, QUE DEBERÁN FORMULARSE DE ACUERDO CON EL ESTADO PATRIMONIAL Y FINANCIERO DEL ORGANISMO, SIN EMBARGO AHORA ESTA PROPUESTA DEBERÁ SER ENVIADA AL EJECUTIVO PARA SU RATIFICACIÓN Y ÉSTE LA ENVIARÁ LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SU APROBACIÓN, A FIN DE QUE LA PROPUESTA SEA REVISADA Y ANALIZADA PARA QUE SUFRA LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. AHORA BIEN, CON EL FIN DE QUE LA PROPUESTA DE REFORMA SEA INTEGRAL, SE PROPONE QUE DEJAR ESTABLECIDO QUE LA VENTA DEL ENERGÉTICO SE REGIRÁ POR LAS TARIFAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RATIFICADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. ASÍ MISMO SE PRETENDE ESTABLECER EN LA LEY QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y PREVIA LA RATIFICACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS FIJARÁN LAS TARIFAS, SU AJUSTE O REESTRUCTURACIÓN A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES FINANCIERAS Y LAS DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, Y EL RACIONAL CONSUMO DE ENERGÍA. CABE HACER MENCIÓN QUE LA PROPUESTA ES ACERTADA, YA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN ES EL RESPONSABLE DE APROBAR LA PROPUESTA DE LEY DE EGRESOS QUE HACE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A FIN DE QUE LA FEDERACIÓN CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER

Y SOLUCIONAR SUS PROBLEMÁTICAS, POR LO QUE ES ÉSTE CUERPO COLEGIADO EL IDÓNEO PARA REGULAR LAS MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS AL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ESTE PODER LEGISLATIVO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA PRESENTE PROPUESTA DE INICIATIVA, TODA VEZ QUE SIEMPRE SE HA BUSCADO QUE LA ECONOMÍA FAMILIAR NO SE VEA TAN LACERADA, MÁS BIEN QUE PUEDA SER SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL BUEN VIVIR, Y ES QUE CON EL INTERÉS DE APOYAR ESTE FIN, ES QUE CONSIDERAMOS SOMETER A LA VOTACIÓN DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA PRESENTE SOLICITUD. ES ASÍ COMO ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES YA QUE SE ESTARÁ ATENDIENDO UN TEMA DE INTERÉS GENERAL QUE BENEFICIA DE MANERA DIRECTA A LA SOCIEDAD, FORTALECIENDO NUESTRO SISTEMA FEDERAL QUE SIEMPRE SE HA DISTINGUIDO POR LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE FEDERACIÓN Y ESTADOS, EN FUNCIONES COINCIDENTES PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA ECONÓMICA, RESPETANDO COMO SIEMPRE LA COEXISTENCIA DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO EN BENEFICIO LA SOCIEDAD MEXICANA. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEMENTEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE: **ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.-** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA PROMOVER LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III EL ARTÍCULO 74, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 12, ASÍ COMO LOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 31, TODOS DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:  
**“DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. -** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 74.-** .....

I A II .....

III. **APROBAR LA PROPUESTA QUE REMITA EL EJECUTIVO PARA EL AJUSTE DE LAS TARIFAS O REESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONFORME A LA PROPUESTA QUE A SU VEZ LE ENVÍE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA SU RATIFICACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA.**

IV A VIII .....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 12, ASÍ COMO LOS PRIMEROS PÁRRAFOS DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 31, TODOS DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 12.-** .....

I A V .....

VI. ACORDAR LAS PROPUESTAS DE AJUSTE A LAS TARIFAS, QUE DEBERÁN FORMULARSE DE ACUERDO CON EL ESTADO PATRIMONIAL Y FINANCIERO DEL ORGANISMO, **Y ENVIARLAS AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA SU RATIFICACIÓN Y REMISIÓN PARA SU APROBACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS;**

VII. APROBAR, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN TARIFARIA **Y ENVIARLA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA SU RATIFICACIÓN Y REMISIÓN PARA SU APROBACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS;**

VIII A XII .....

**ARTÍCULO 30.-** LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE REGIRÁ POR LAS TARIFAS QUE APRUEBE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **CON LA PREVIA RATIFICACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.** LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DEBAN CONSIGNARSE EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y DE LOS MODELOS DE ÉSTOS, SERÁN APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO

INDUSTRIAL, OYENDO A LA DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL. DICHAS FORMAS DE CONTRATO SE PUBLICARÁN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **ARTÍCULO 31.-** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE ENERGÍA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL Y DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL A PROPUESTA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, **PREVIA RATIFICACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,** FIJARÁ LAS TARIFAS, SU AJUSTE O REESTRUCTURACIÓN, DE MANERA QUE TIENDA A CUBRIR LAS NECESIDADES FINANCIERAS Y LAS DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, Y EL RACIONAL CONSUMO DE ENERGÍA. ASIMISMO, Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PODRÁ FIJAR TARIFAS ESPECIALES EN HORAS DE DEMANDA MÁXIMA, DEMANDA MÍNIMA O UNA COMBINACIÓN DE AMBAS. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE SOMETER A DISCUSIÓN ESTE DICTAMEN, SOLICITO A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPE MI LUGAR



CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR CON RESPECTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO”.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER”.

EN USO DE LA TRIBUNA, EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, EXPRESÓ: ““CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: POR CONSIDERAR QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRETENDE APROBAR, RELATIVO AL EXPEDIENTE 7287/LXXII QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 12, 30 Y 31 DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PRESENTANDO POR LA COMISIÓN PONENTE, CONTIENE INCONSISTENCIAS QUE IMPIDEN DAR TRÁMITE EN EL SENTIDO QUE LO PROPONE LA CONFEDERACIÓN DE OBREROS Y CAMPESINOS (CROC) DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PRESENTA UN **VOTO PARTICULAR**, AL AMPARO DE LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LA INICIATIVA EN ESTUDIO PRETENDE BENEFICIAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS POR LOS INCREMENTOS

DE LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR LO QUE SE PROPONE ELIMINAR LA ATRIBUCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES PARA FIJAR EL PRECIO DE LAS TARIFAS, TRASLADANDO ESTA ATRIBUCIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. SE TRATA SIN DUDA DE UNA INICIATIVA BIEN INTENCIONADA, PERO CON ALGUNAS INCONSISTENCIAS EN SU ELABORACIÓN QUE IMPIDEN APROBARLA. EL CONTENIDO PUNTUAL DE LA INICIATIVA ES EL SIGUIENTE: 1.- SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE CONSTA DE OCHO FRACCIONES, LA II Y VII SE ENCUENTRAN DEROGADAS MEDIANTE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III, RECORRIENDO LAS ACTUALES. LA FRACCIÓN QUE SE ADICIONA, FACULTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APROBAR LA PROPUESTA QUE LE REMITA EL EJECUTIVO PARA EL AJUSTE DE LAS TARIFAS O REESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONFORME A LA PROPUESTA QUE A SU VEZ LE ENVÍE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA SU RATIFICACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA. DE UNA LECTURA CUIDADOSA DEL TEXTO, SE DESPRENDE QUE EL AJUSTE A LAS TARIFAS O LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE FIJARÍA EN TRES ETAPAS: a).- LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; b).- LA RATIFICACIÓN DE ESTA PROPUESTA POR PARTE DEL EJECUTIVO

FEDERAL; c).- LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RESPECTO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, RATIFICADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL. COMO SE OBSERVA, SON TRES ETAPAS DE VENTANILLA, OCIOSAS, SIN NINGUNA CONSECUENCIA; LA CÁMARA DE DIPUTADOS ES SOLAMENTE UN CONVIDADO, SIN ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA MODIFICAR LA PROPUESTA DE AJUSTE DE LAS TARIFAS O REESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 2.- SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE REFIERE A LA FACULTAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE CONSTA DE DOCE FRACCIONES, MODIFICANDO LA FRACCIÓN VI, PARA QUE LA MENCIONADA JUNTA, ADEMÁS DE ACORDAR LAS PROPUESTAS DE AJUSTE A LAS TARIFAS, LAS ENVÍE AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA SU RATIFICACIÓN Y REMISIÓN PARA SU APROBACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. SE REPITEN LOS TRÁMITES DE VENTANILLA, CONDENANDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONVALIDAR UN DECISIÓN AJENA. ADICIONALMENTE, SE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN VII, PARA QUE ESTA MISMA JUNTA, ADEMÁS DE APROBAR LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN TARIFARIA, LA ENVÍE AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA SU RATIFICACIÓN Y REMISIÓN PARA SU APROBACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS. NUEVAMENTE, SE REPITE LA DEFICIENCIA DE LA PROPUESTA DE REFORMA, POR LAS RAZONES ANTES MENCIONADAS. 3.- EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY EN CITA,

ESTABLECE QUE LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE REGIRÁ POR LAS TARIFAS QUE APRUEBE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A ELLO SE PROPONE ADICIONAR, CON LA PREVIA RATIFICACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. UNA VEZ MÁS SE COMETE EL MISMO ERROR YA MENCIONADO, CON EL AGRAVANTE DE QUE LOS PROMOVENTES, NO TUVIERON LA PRECAUCIÓN DE FACULTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA INTERVENIR EN LA VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 4.- EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE ENERGÍA Y DE ECONOMÍA, LOS PROMOVENTES EQUIVOCADAMENTE SE REFIEREN A LAS SECRETARÍAS DE MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL Y A LA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, YA DESAPARECIDAS, QUE FIJARÁ LAS TARIFAS ELÉCTRICAS, SU AJUSTE Y REESTRUCTURACIÓN. A ELLO SE PROPONE ADICIONAR, Y CON LA PREVIA RATIFICACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL Y LA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. ADEMÁS DE REPRODUCIR DISPOSICIONES DE UN ARTÍCULO EN DESUSO, LOS PROMOVENTES NUEVAMENTE RECURREN EN SU PROPUESTA EQUÍVOCA. A MAYOR ABUNDAMIENTO, PARA JUSTIFICAR DE LA INVIABILIDAD DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, ME PERMITO TRANSCRIBIR LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA MENCIONADA LEY:

***“ARTÍCULO 44.- LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY Y DE SUS***

*DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ES DE COMPETENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE ENERGÍA Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PROPIA LEY”.*

POR LO TANTO, PARA QUE EL AJUSTE O LA REESTRUCTURACIÓN TARIFARIA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE REALICE POR UN MECANISMO DIFERENTE A LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES DE LA LEY EN CITA ANTES MENCIONADOS, SE REQUIERE REFORMAR O EN SU CASO DEROGAR EL ARTÍCULO 44 INVOCADO. POR LO TANTO, SE CONCLUYE EN QUE ES IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA PROMOVIDA POR LA CONFEDERACIÓN DE OBREROS Y CAMPESINOS, (CROC) DE NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SOLICITA ATENTAMENTE QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN, NO SE APRUEBE Y SE DEVUELVA A LA COMISIÓN PARA QUE, SI FUERE EL CASO, SE REELABORE CON UNA MAYOR SOLIDEZ JURÍDICA. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTA:** “SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU DISCUSIÓN EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO CON PARTICIPACIONES QUE PUEDEN SER DE HASTA 3

MINUTOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 126 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO”.

**C. PRESIDENTE:** “PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN ESTA PROPUESTA LEÍDA POR UN SERVIDOR A QUE SE REGRESE A REELABORAR CORRECTAMENTE EL DICTAMEN. ES MOMENTO PARA QUE ALGÚN DIPUTADO DESEA EXPRESARSE EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE ESTE VOTO PARTICULAR PARA QUE SE REGRESE A COMISIÓN Y SE REELABORE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE EL DICTAMEN SEA DEVUELTO A COMISIONES, POR MAYORÍA CON 3 VOTOS A FAVOR (DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA DEL PRD Y DIP. FERNANDO

GONZÁLEZ VIEJO DEL PAN), 0 VOTOS EN CONTRA Y 35 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, PAN, PVEM, PT)

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE DESECHA EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR UN SERVIDOR. Y VAMOS A INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA DISCUTIR EL DICTAMEN. PRIMERAMENTE AQUELLOS QUE DESEEN HACERLO EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: ANTE EL CONSTANTE CLAMOR DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN RESPECTO DE LOS INCREMENTOS REALIZADOS A LAS TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS TEMPORADAS ALTAS, ES QUE SE CONSIDERA OPORTUNO PROMOVER LA INICIATIVA DE MÉRITO, CON EL ÚNICO OBJETO DE QUE LA ECONOMÍA FAMILIAR NO SE VEA LASTIMADA. DE ESTA MANERA, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COINCIDIMOS EN LA NECESIDAD DE ESTABLECER QUE LAS MODIFICACIONES O INCREMENTOS A LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, TENGAN UNA REGULACIÓN

CONSTITUCIONAL AL ATRIBUIRLE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA RESPONSABILIDAD DE APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL MENCIONADO SERVICIO; CON ESTO, DESAPARECER LA DISCRECIONALIDAD CON QUE SE LLEVA A CABO POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA ENERGÍA EN EL PAÍS. DEBIDO A ESTO, ES QUE LA SITUACIÓN NACIONAL SE HA TORNADO INSOSTENIBLE, EN VIRTUD DE LOS CONSTANTES AUMENTOS A LOS SERVICIOS BÁSICOS, SEÑALANDO QUE TAN SÓLO PARA EL MES DE MAYO LAS TARIFAS QUE APROBÓ LA COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD (CFE), TUVIERON UN AUMENTO DEL 1.06% EN SU PRECIO POR KILOWATT-HORA. EN ESTE SENTIDO, ES QUE VEMOS CON BENEPLÁCITO LA PROPUESTA DE MÉRITO, LO CUAL UNA VEZ CONCRETADA PERMITIRÍA QUE SECTORES VULNERABLES COMO LO SON, LOS ADULTOS MAYORES E INCAPACES, LAS MADRES SOLTERAS Y LOS TRABAJADORES EN GENERAL, PUEDAN SOLVENTAR DE UNA MANERA LOS SERVICIOS BÁSICOS, Y ASÍ MEJORAR SU NIVEL DE VIDA Y SUS FAMILIAS. ASÍ LAS COSAS, ES QUE SE CONSIDERA OPORTUNO ENVIAR LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EXPUESTO TODO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN DISCUSIÓN, Y POR TODO ESTO PEDIMOS A TODOS USTEDES SU APOYO PARA ESTA INICIATIVA QUE AYUDARÍA A



TODAS LAS FAMILIAS DE NUESTRO ESTADO Y EN EL PAÍS. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 33 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PVEM Y PT), 1 VOTO EN CONTRA (DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIPUTADOS LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ DEL PAN Y DIP. MA. DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7287/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: LA SUSCRITA, **DIPUTADA BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRO A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN MOTIVOS.** EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD DESDE SU CREACIÓN EN EL AÑO 2003, OPERA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SIENDO CONSTITUIDO MEDIANTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2003, CON EL PROPÓSITO DE PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y DESCENTRALIZADAS DEL GOBIERNO FEDERAL. DICHO ORGANISMO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; LA JUNTA DE GOBIERNO; EL COMISARIO, Y ADEMÁS UNA DIRECCIÓN GENERAL; DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES; OFICINAS DE ESTRATEGIA JOVEN, ASÍ COMO DIFERENTES UNIDADES. ADEMÁS, EL INSTITUTO SE RIGE MEDIANTE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD EN LA CUAL SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 21 QUE A LA LETRA DICE “*EL DIRECTOR GENERAL SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DEBERÁ RECAER SOBRE UNA PERSONA MENOR DE 29 AÑOS AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO*”. SIN EMBARGO, A PESAR DE LAS MÚLTIPLES GESTIONES, EXHORTOS Y PETICIONES REALIZADAS POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE QUE SE DESIGNE UN TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, HOY POR HOY DICHO CARGO SE ENCUENTRA ACÉFALO. TODA VEZ QUE DESDE FEBRERO DEL AÑO PASADO SE ANUNCIARON CAMBIOS EN EL GABINETE ESTATAL Y SE

NOMBRÓ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL LICENCIADO FRANCISCO SALAZAR GUADIANA EN SUSTITUCIÓN DE MAURICIO CANSECO CAVAZOS, RECIENTEMENTE EL LICENCIADO SALAZAR HA DEJADO DE SER EL ENCARGADO DEL DESPACHO PARA COMPETIR POR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. ASIMISMO, EL 15 DE JULIO DEL AÑO PASADO, EN CONFERENCIA DE PRENSA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOLICITAMOS AL EJECUTIVO ESTATAL QUE DESTITUYERA DE SU CARGO A FRANCISCO GUADIANA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. ASIMISMO SU SERVIDORA ENVÍO MÁS DE CIENTO CURRÍCULUMS DE JÓVENES NEOLONESES, PREPARADOS Y DESTACADOS A FIN DE SER CONSIDERADOS PARA OCUPAR DICHO CARGO, SIN QUE HUBIERA RESPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS PREOCUPA LA LENTITUD AL RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD; NOS PREOCUPA EL HECHO QUE HA PASADO MÁS DE UN AÑO Y NO SE DESIGNA UN TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD; NOS PREOCUPA QUE NUEVAMENTE NUESTRO GOBERNADOR, EL LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, NOMBRE UN AMIGO SUYO COMO ENCARGADO DE DICHO DESPACHO, COMO LO HIZO AL NOMBRAR A FRANCISCO SALAZAR GUADIANA, EN VEZ DE UN JOVEN ESTADISTA, LÍDER Y CON VISIÓN CAPAZ DE SACAR ADELANTE LOS RETOS QUE

PRESENTA LA JUVENTUD NEOLONESA, Y NOS PREOCUPA QUE NUEVO LEÓN SIENDO UN ESTADO RELATIVAMENTE JOVEN NO SE LLEVEN A CABO ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR LA INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES AL ÁMBITO LABORAL, CULTURAL Y ACADÉMICO, PUES PARECIERA A SIMPLE VISTA QUE NO HAY PRISA POR DESIGNAR UN TITULAR DEL INSTITUTO EN COMENTO. NUEVAMENTE, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE NOMBRE UN TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, BAJO LA PREMISA QUE HAY QUE CONSIDERAR CIERTAS PRERROGATIVAS QUE NO DEBE PASAR POR ALTO, COMO ES EL HECHO DE NOMBRAR AL NUEVO TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CON LA OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE QUE NOMBRE A UN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD QUE SÍ CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL DE LA JUVENTUD PARA OCUPAR ESTE DIGNO CARGO. ATENTAMENTE LA DE LA VOZ. ES CUANTO”.

LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, CONTINUÓ DICIENDO: “PRESIDENTE, POR FAVOR LE SOLICITO QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN QUE USTED DESIGNE”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE A LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA TRIBUNA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CON UN NUEVO TEMA”.

EN USO DE LA TRIBUNA, EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. **JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS**

**ALMAGUER, DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTAMOS UN PUNTO DE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL PRÓXIMO MIÉRCOLES 16 DE MAYO, SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE, CON MOTIVO DEL “DÍA DEL MAESTRO”, PARA HOMENAJEAR A 30 PROFESORAS Y PROFESORAS CON 50 AÑOS DE SERVICIO EN NUESTRO ESTADO Y EN OTRAS ENTIDADES, ADEMÁS DE ENTREGARLES UN RECONOCIMIENTO A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR HABER DEDICADO SU VIDA A LA DOCENCIA Y FORMADO GENERACIONES DE HOMBRES Y MUJERES DE BIEN. SIRVE DE APOYO A ESTA INICIATIVA, LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** MAÑANA SE CELEBRA EN TODO EL PAÍS EL “*DÍA DEL MAESTRO*”. POR ADELANTADO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, EXTIENDE LA MÁS AMPLIA FELICITACIÓN PARA LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE NUEVO LEÓN, QUE IMPARTEN EDUCACIÓN EN LOS NIVELES BÁSICO, MEDIO SUPERIOR CON SUS DISTINTAS MODALIDADES Y SUPERIOR EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO. LES RECONOCEMOS SU ENTREGA Y DEDICACIÓN. CON SU APOSTOLADO, HACEN POSIBLE QUE NUESTRA ENTIDAD TENGA

ESTÁNDARES EDUCATIVOS DE CALIDAD, SUPERIORES A LA MEDIA NACIONAL. EL PROGRESO ININTERRUMPIDO DE NUEVO LEÓN, A LO LARGO DEL TIEMPO, NO SE EXPLICA SIN EL APORTE DEL MAGISTERIO ESTATAL EN SUS DIVERSAS VERTIENTES. NUEVO LEÓN ES LO QUE ES POR LA EDUCACIÓN. EN ESTA OCASIÓN QUEREMOS DESTACAR LA LABOR COTIDIANA DEL PROFESORADO QUE LABORA EN EL NIVEL BÁSICO. EN ESTA ETAPA DECISIVA, LOS NIÑOS Y JÓVENES ADQUIEREN LOS CONOCIMIENTOS Y VALORES NECESARIOS QUE LES SERVIRÁN DE APOYO PARA SU FUTURA FORMACIÓN. EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE NIVEL BÁSICO, EXISTEN MAESTRAS Y MAESTROS QUE DURANTE MUCHOS AÑOS DE LABOR FRUCTÍFERA HAN PREPARADO A DIVERSAS GENERACIONES, QUE AHORA SON HOMBRES Y MUJERES EXITOSOS. MUCHOS DE LOS AQUÍ PRESENTES ESTUDIAMOS EN ESCUELAS PÚBLICAS, POR LO QUE TENEMOS UNA DEUDA PERMANENTE CON QUIENES NOS ENSEÑARON LAS PRIMERAS LETRAS. POR ELLO, PARA CONMEMORAR EL DÍA DEL MAESTRO, PROPONEMOS INVITAR A ESTE RECINTO, A 30 MAESTRAS Y MAESTROS QUE DURANTE 50 AÑOS HAN DADO MUESTRAS DE VOCACIÓN Y SERVICIO, PARA DEMOSTRARLES NUESTRO RESPETO Y ADMIRACIÓN. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA ES DEDICARLES UN ESPACIO SOLEMNE, DURANTE LA SESIÓN DEL PRÓXIMO MIÉRCOLES, PARA MANTENER LA COSTUMBRE DE LA ACTUAL LEGISLATURA DE CONMEMORAR LAS MÁS IMPORTANTES EFEMÉRIDES O RESALTAR TRAYECTORIAS DESTACADAS, COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA, ME PERMITO LEER LOS NOMBRES DE



LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE PROPONEMOS HOMENAJEAR, POR RIGUROSO ORDEN ALFABÉTICO DE SU PRIMER APELLIDO:

- 1.- CABALLERO NIETO, MARÍA EVELIA
- 2.- CASTILLO GARZA, HÉCTOR
- 3.- CASTILLO LARA, JOSÉ ÁNGEL
- 4.- CAVAZOS GARCÍA, MARÍA GUADALUPE
- 5.- CÁZARES ANCIRA, VÍCTOR MANUEL
- 6.- DÍAZ RODRÍGUEZ, GRACIELA
- 7.- ELIZONDO MONTEMAYOR, MARTÍN GUADALUPE
- 8.- ESPINOSA MIRELES, LAURA ELVA
- 9.- FERNÁNDEZ CASTRO, ESTHER HILDA
- 10.- FLORES GONZÁLEZ, MARÍA OLIVIA
- 11.- GONZÁLEZ QUIROGA, DIANA LETICIA
- 12.- GONZÁLEZ SOBREVILLA, DALIA LETICIA
- 13.- HERNÁNDEZ CANTÚ, CARLOS GUADALUPE
- 14.- HERRERA PADILLA, EVA
- 15.- MALDONADO VELA, MANUELA LEONARDA
- 16.- MÉNDEZ MORENO, HUMBERTO
- 17.- MENDOZA CEPEDA, JESÚS
- 18.- MORALES ALEJANDRO, NORA ALICIA
- 19.- PEÑA AYALA, MARÍA ELVIA LETICIA
- 20.- PÉREZ LEDEZMA, MARÍA DEL SOCORRO

- 21.- RAMONES GARCÍA, JUANA MARÍA
- 22.- RODRÍGUEZ ARRIAGA, LEONARDO
- 23.- SAAVEDRA BRIONES, MARÍA DE LA LUZ
- 24.- SÁNCHEZ PEÑA, ENRIQUE
- 25.- SÁNCHEZ VILLARREAL, MARÍA CONCEPCIÓN
- 26.- SERNA MARTÍNEZ, LUCERO
- 27.- TAMEZ LÓPEZ, SILVIA LILIA
- 28.- TORRES CERDA, HÉCTOR
- 29.- VELOQUIO GARCÍA, ESPERANZA
- 30.- VILLARREAL GIL, MARÍA DEL REFUGIO

SEGURAMENTE ALGUNOS Y ALGUNAS DE LOS AQUÍ PRESENTES, RECONOCERÁ A SUS ANTIGUAS MAESTRAS O MAESTROS, TRASLADÁNDONOS POR UN MOMENTO A NUESTRA INFANCIA Y JUVENTUD. CONSIDERANDO QUE LA FECHA PARA REALIZAR EL EVENTO QUE SE PROPONE, SE ENCUENTRA MUY CERCA, MUY PRÓXIMA, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA PRESIDENCIA, SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO A REALIZARSE EL MIÉRCOLES 16 DE MAYO, SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE PARA HOMENAJEAR A 30 PROFESORAS Y PROFESORES CON 50 AÑOS DE SERVICIO CON MOTIVO DEL DÍA DEL MAESTRO. ADEMÁS DE

ENTREGARLES UN RECONOCIMIENTO A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR HABER DEDICADO SU VIDA A LA DOCENCIA Y FORMADO GENERACIONES DE HOMBRES Y MUJERES DE BIEN. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA APOYAR EN LA LOGÍSTICA DEL EVENTO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MAYO DE 2012. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y EL DE A VOZ, DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SIMPLEMENTE PARA MANIFESTAR NUESTRO RESPALDO A LA PROPUESTA ANTES PLANTEADA. CREEMOS QUE ES IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO CONTINÚE CON ESTA LOABLE TRADICIÓN DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL MAGISTERIO EN EL ESTADO, Y SOBRE TODO PUES QUIENES HAN CUMPLIDO YA COMO USTED PROPONE, 50 AÑOS DE CARRERA PRODUCTIVA. ENTONCES, EN ESE SENTIDO NOS CONGRATULAMOS CON LA PROPUESTA Y OBIAMENTE ANTICIPAMOS NUESTRO APOYO A LA MISMA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA

EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN AGOSTO DEL AÑO PASADO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTA LEGISLATURA REMITIÓ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN FORMA DIRECTA, UN PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE REVISAR EL DESEMPEÑO DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, POR AUTORIZAR AUMENTOS DE HASTA 810 POR CIENTO A LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO EN LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN CON COMERCIALIZACIÓN, APLICADOS DEL AÑO 2000 AL 2011, EN PERJUICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE UN MILLÓN 200 MIL HOGARES NUEVOLEONESES. DICHO PUNTO DE ACUERDO FUE PROMOVIDO POR LA ALIANZA DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LO HIZO SUYO EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESE MOMENTO, EN EL CUAL ADEMÁS SE EXHORTÓ RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ABRIR E INVESTIGAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y FINCAR SANCIONES A QUE HUBIERA LUGAR. DESPUÉS DE MÁS DE OCHO MESES, NUESTRA LEGISLATURA POR FIN RECIBIÓ CONTESTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A FINALES DEL MES DE ABRIL, EN LA CUAL NOS RESPONDE QUE EL REQUERIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS

DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EN EL PERÍODO DEL AÑO 2000 AL 2011 DEBE SER CANALIZADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LO ANTERIOR SEGÚN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PORQUE COMPETE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CONDUCIR LAS RELACIONES DEL EJECUTIVO CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. COMO DIPUTADOS, SOMOS LOS PRIMEROS OBLIGADOS EN RESPETAR Y CUMPLIR LA LEY, PERO LAMENTAMOS QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LE DÉ MÁS LARGAS A LA PETICIÓN DE INVESTIGAR UN PRESUNTO ROBO MAQUINADO COMETIDO POR LOS RESPONSABLES DE DETERMINAR LAS TARIFAS PARA EL SUMINISTRO DEL GAS Y DE PROTEGER LOS INTERESES DE LOS USUARIOS. LA NECESIDAD DE ESCLARECER LA RESPONSABILIDAD DE LOS COMISIONADOS, SE HACE MÁS IMPERIOSA AHORA QUE ACABAN DE AUTORIZAR UN AUMENTO DEL 7 POR CIENTO A LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN A PARTIR DEL BIMESTRE MARZO-ABRIL. SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA APROBÓ QUE GAS NATURAL FENOSA -COMO AHORA SE LLAMA DICHA TRASNACIONAL ESPAÑOLA- AUMENTE 7 POR CIENTO SUS TARIFAS, CUANDO LOS SALARIOS APENAS SUBIERON 4 POR CIENTO Y LA INFLACIÓN REGISTRADA DE MARZO DEL 2011 A MARZO DEL 2012 FUE DE 3.87 POR CIENTO. DICHO INCREMENTO RESULTA MUCHO MÁS INJUSTO CUANDO PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), INFORMÓ QUE REDUJO EL PRECIO DE

ADQUISICIÓN O COSTO DEL GAS UN 2 POR CIENTO EL METRO CÚBICO, REBAJA QUE GAS NATURAL, FENOSA, APROVECHÓ PARA ENCARECER SU TARIFA DE DISTRIBUCIÓN CON COMERCIALIZACIÓN, Y DE RIBETE SUBIÓ TAMBIÉN SU COBRO FIJO O CARGO POR SERVICIO DE 90 A 95 PESOS BIMESTRALES, AUMENTOS QUE REPRESENTAN GANANCIAS MILLONARIAS PARA LA GASERA. COMO CONGRESO DEL ESTADO, DEBEMOS LEVANTAR LA VOZ EN DEFENSA DEL MILLÓN 200 MIL CLIENTES CAUTIVOS DE GAS NATURAL, FENOSA, DE LOS CUALES EL 57 POR CIENTO SON DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, YA QUE ESTÁN PAGANDO TARIFAS EXAGERADAMENTE ALTAS, Y ESTO DEBE SER REVISADO POR LAS AUTORIDADES. POR ELLO, RESPETUOSAMENTE VENGO A PLANTEAR QUE AHORA EL PLENO DEL CONGRESO PIDA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN QUE CANALICE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN, PARA QUE SE REVISE EL DESEMPEÑO DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN VIRTUD DE HABER AUTORIZADO AUMENTOS PERJUDICIALES PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR DE MÁS DE UN MILLÓN DE USUARIOS. ADEMÁS, TENER PRESENTES LAS LUCHAS QUE LA CIUDADANÍA HA DADO CONTRA LOS AUMENTOS DEL GAS, AL GRADO QUE SE CONFORMÓ UN FRENTE CIUDADANO EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR PARA MOVILIZAR A LOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, A LA INICIATIVA PRIVADA Y A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, EXIGIENDO MODIFICAR LAS TARIFAS E, INCLUSO, REVOCARLE LA CONCESIÓN A LA COMPAÑÍA

GASERA ESPAÑOLA. POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL ÚNICO FIN EL DEFENDER A LOS USUARIOS DE GAS NATURAL Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, RELATIVA A GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE QUE POR TRATARSE DE UN ASUNTO CON CARÁCTER URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, SOMETA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CANALIZAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ATENTA PETICIÓN PARA REQUERIR QUE SE ABRAN E INVESTIGUEN LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, ASÍ COMO REVISAR SU DESEMPEÑO POR AUTORIZAR AUMENTOS DE HASTA UN 810 POR CIENTO A LA COMPAÑÍA GAS NATURAL, FENOSA, EN LA TARIFA DE DISTRIBUCIÓN CON COMERCIALIZACIÓN, APLICADOS EN EL LAPSO DEL AÑO 2000 AL 2011 EN PERJUICIO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE UN MILLÓN 200 MIL USUARIOS Y, EN SU CASO, DICTAR LAS MEDIDAS PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES Y FINCAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. ATENTAMENTE. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.



NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTA. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. HONORABLE ASAMBLEA: HACE MÁS DE DOS AÑOS, ATENDIENDO UN JUSTO RECLAMO CIUDADANO, ESTE GRUPO LEGISLATIVO IMPULSÓ A TRAVÉS DE SENDAS INICIATIVAS, EL DEBATE LEGISLATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE TIPIFICAR EN EL CÓDIGO PENAL EL DELITO CONOCIDO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE COMO DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. POSTERIORMENTE A DICHOS PLANTEAMIENTOS SE UNIERON OTROS ACTORES Y VOCES SOCIALES, INCLUSO REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE PARTICIPARON HACIENDO SUS APORTACIONES Y PROPUESTAS PARA AMPLIAR LA INICIATIVA PRESENTADA AL RESPECTO, Y DE ESA MANERA CONCRETAR EL DICTAMEN QUE RESPONDIERA EFICAZMENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES JURÍDICOS QUE SE PRETENDEN TUTELAR CON LA CREACIÓN DE ESTA CONDUCTA ANTIJURÍDICA DE NATURALEZA GRAVE, MÚLTIPLE, CONTINUA, PERMANENTE E IMPRESCRIPTIBLE Y ACUMULATIVA. POR LOS NUMEROSOS AGRAVIOS, LESIONES Y AFECTACIONES QUE SE LES OCASIONA A LAS PERSONAS QUE LLEGAN A SER VÍCTIMAS DE ESE CRUEL, REPROBABLE E INHUMANO DELITO, RECONOCIDO TAMBIÉN A NIVEL MUNDIAL COMO DE LESA HUMANIDAD, LA DISCUSIÓN SOBRE EL

TEMA QUE NOS OCUPA SE DIO POR CONCLUIDA EN EL PERÍODO ANTERIOR, QUEDANDO TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL CONVENCIMIENTO DE QUE EN BREVE TÉRMINO EL DICTAMEN SERÍA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN O RECHAZO. SIN EMBARGO, A PESAR DE QUE EN LA ENTIDAD ESA ABERRANTE PRÁCTICA RELACIONADA CON LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS SE HA VUELTO CADA DÍA MÁS RECURRENTE, COBRANDO SEGÚN LOS AFECTADOS Y DATOS PROPORCIONADOS POR ORGANIZACIONES CIVILES Y CIENTOS DE VÍCTIMAS, NO SE HA DETERMINADO PARA CUÁNDO ESTE PODER LEGISLATIVO PODRÁ ATENDER LA PERMANENTE Y JUSTIFICADA DEMANDA CIUDADANA, QUE EXIGE LA IMPOSICIÓN PROPORCIONAL Y APROPIADA DE UNA SANCIÓN PUNITIVA CONTRA LOS SUJETOS ACTIVOS, MATERIALES E INTELECTUALES QUE INCURRAN EN LA EJECUCIÓN DE ESE OPROBIOSO Y REPROBABLE FLAGELO SOCIAL, QUE INDEBIDAMENTE SE SIGUE COMETIENDO ANTE EL SILENCIO E INDIFERENCIA DEL ESTADO Y SUS PODERES, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE PROCURAR E IMPARTIR JUSTICIA. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, Y CONSIDERANDO LA DEMANDA DE UN NUMEROSO GRUPO DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS QUE HAN DESAPARECIDO DESDE HACE VARIOS AÑOS O MESES, SIN QUE TENGAN CONOCIMIENTO A LA FECHA DE SU DESTINO O PARADERO, Y ENTENDIENDO LA CONSECUENCIA DESTRUCTIVA QUE ESTOS SUCESOS DELICTIVOS Y CRIMINALES

GENERAN EN EL TEJIDO SOCIAL, ESTE GRUPO LEGISLATIVO, HACIENDO ECO DE SUS LEGÍTIMAS INQUIETUDES Y DERECHOS, NOS UNIMOS A ELLOS HACIENDO UN RESPETUOSO EXHORTO DESDE ESTA TRIBUNA A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, Y DESDE LUEGO, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE SOMETA A DEBATE Y DISCUSIÓN DE ESTE PLENO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, PARA TIPIFICAR, COMO LO ESTÁ EXIGIENDO EL CONJUNTO SOCIAL, LA FIGURA DELICTIVA DENOMINADA “DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS”, PARA QUE DICHO ANTISOCIAL SEA PENALIZADO DE MANERA ADECUADA Y PROPORCIONAL A LAS MÚLTIPLES E INHUMANAS LESIONES JURÍDICAS QUE OCASIONAN A SUS VÍCTIMAS PRIVÁNDOLOS ILEGALMENTE DE SUS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES, COMO UNA RESPUESTA APROPIADA DEL ESTADO AL COMBATE EFICIENTE DE ESA FUNESTA Y DETESTABLE CONDUCTA ILÍCITA. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA: LA SUSCRITA, **DIPUTADA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,

**PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRO A PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, ES LA FORMA DE TRASCENDER Y EVOLUCIONAR DE TODOS LOS PUEBLOS. PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA EDUCACIÓN Y EL CONOCIMIENTO SON ASPECTOS PREPONDERANTES, POR LO QUE SE HAN REALIZADO VALIOSOS ESFUERZOS EN LA MATERIA. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA REDUCIR LAS BRECHAS DE LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. SI BIEN ES CIERTO QUE SE PROMUEVEN ESPACIOS PARA UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE EXCELENCIA, DÍA A DÍA SE PRESENTAN NUEVAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA TRABAJAR EN ELLO. ES EL CASO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, DONDE LA DEMANDA DE PLANTELES EDUCATIVOS HA CRECIDO DE MANERA ACELERADA EN TODOS SUS NIVELES; ESTE CRECIMIENTO ESTÁ RELACIONADO CON EL AUMENTO DE FRACCIONAMIENTOS EN ESA REGIÓN. EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CUENTA UNA POBLACIÓN TOTAL DE

24 MIL 526 EN UN TOTAL DE 6 MIL 486 VIVIENDAS HABITADAS. SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES CUENTA CON MÁS DE UN MIL 500 JÓVENES EN EDAD DE CURSAR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, MAS SIN EMBARGO, EN LA MUNICIPALIDAD SOLAMENTE SE CUENTA CON DOS ESCUELAS SECUNDARIAS PARA ATENDER A TODA ESTA POBLACIÓN, QUE EN CADA CICLO ESCOLAR SE QUEDAN CON LAS GANAS DE CONTINUAR ESTUDIANDO. TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS, REPRESENTANTES SOCIALES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, DEBEMOS DE TRABAJAR EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES EN LA CONSECUCCIÓN DE LA CREACIÓN DE MÁS ESPACIOS EDUCATIVOS, PARTICULARMENTE ESCUELAS SECUNDARIAS, YA QUE EL PROBLEMA ACTUAL ES QUE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE CURSAR EDUCACIÓN EN SUS GRADOS DE SECUNDARIA QUE MENCIONABA ANTERIORMENTE, MUCHOS DE ELLOS SE VEN OBLIGADOS A DEJAR DESGRACIADAMENTE SUS ESTUDIOS, YA QUE ESTE MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES CUENTA SOLAMENTE CON DOS SECUNDARIAS, Y LA SECUNDARIA MÁS CERCANA SE UBICA EN ZUAZUA, NUEVO LEÓN, QUEDANDO RETIRADO, LEJANOS DE SU CASA, NO SE DIGA DE AQUÉLLOS QUE NO LES QUEDA DE OTRA QUE ACUDIR A LAS SECUNDARIAS DEL ÁREA METROPOLITANA, POR EJEMPLO SAN NICOLÁS Y MONTERREY, O EN SU CASO ESCOBEDO. COMPAÑEROS LEGISLADORES, NO PODEMOS DEJAR SOLOS A ESTOS PADRES DE FAMILIA Y SOBRE TODO A ESTOS JÓVENES QUE REQUIEREN DE UN LUGAR PARA

SEGUIRSE CULTIVANDO EN EL CONOCIMIENTO BÁSICO OBLIGATORIO CONSTITUCIONAL. SI EN VERDAD EXISTE UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD, ES NECESARIO QUE ATENDAMOS SUS DEMANDAS, EXIJAMOS A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SEAN EFICIENTES Y EFICACES EN DAR UNA RESPUESTA DE MANERA EXPEDITA A LOS PROBLEMAS MÁS SENSIBLES DE LA SOCIEDAD. POR LO ANTERIOR, SOLICITO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES INICIE LA APERTURA DE MÁS ESPACIOS EDUCATIVOS EN TODOS SUS NIVELES, PREPONDERANTEMENTE ESCUELAS SECUNDARIAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, ANTE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN ESE SECTOR. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MAYO DE 2012. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. FIRMA LA DE LA VOZ. MUY AMABLE DIPUTADO. GRACIAS COMPAÑEROS. ES CUANTO”.

LA C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA CONTINUÓ DICIENDO: “LE SOLICITARÍA MUY ATENTAMENTE SEÑOR PRESIDENTE SI ES TAN AMABLE USTED Y EL PLENO DE TURNAR ESTO CON CARÁCTER DE

URGENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, QUE SÉ QUE USTEDES AL FRENTE HAN COLABORADO GRANDEMENTE PARA QUE SE AVANCE EN ESTA MATERIA EN EL ESTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BÁSICAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE, ES PARA APOYAR QUE EL ASUNTO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CON CARÁCTER DE URGENTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE

LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.